

Finca(s) objeto de subasta

NUMERO CINCO: Vivienda en planta segunda alta (cuarta general), a la izquierda conforme se sube la escalera. Es de tipo A. Según el título y la cédula de calificación definitiva, su superficie útil es de ochenta y cinco metros, cincuenta y dos decímetros cuadrados. Se distribuye en vestíbulo, paso comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina con tendedero, baño, aseo y terraza exterior. Linda (considerando como frente su puerta de entrada), frente, patio de luces, escalera y su meseta y piso tipo B de esta planta; derecha, escalera y calle Alameda de Capuchinos; fondo, calle Paseo del Marqués de Corvera; e izquierda "edificio de comunidad de Propietarios y meseta de la escaera. ANEJO: La plaza de garaje número dos, en planta de sótano, con una superficie útil, según título y cédula de veinticuatro metros cuadrados. Linda: frente, zona común de acceso; derecha, plaza número tres; fondo, calle pasea del Marqués de Corvera; e izquierda, plaza número uno.

Forma parte de un edificio en término de Murcia, en el paseo de Corvera, con acceso por la calle Alameda de Capuchinos, sin números.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, al libro 66, folio 4 vto. de la Sección segunda, finca número 2.994, inscripción 6.^a.

Dado en la ciudad de Murcia a 8 de enero de 1992.—El Secretario.

Número 925

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE MURCIA**E D I C T O**

El Magistrado-Juez, Mariano Espinosa de Rueda Jover del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Murcia

Hace saber: Que en el Procedimiento Art. 131 de la Ley Hipotecaria número 936/85, instado por Caja de Ahorros de Murcia, contra D. José Guillén Pérez y Esposa (Art. 144 R. Hipotecario), he acordado la celebración de la primera

pública subasta, para el próximo día TRECE DE MAYO DE 1992, a las DOCE HORAS, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo y para el caso de no haber postores en esta primera subasta y el acreedor no pidiera dentro del término de cinco días a partir de la misma la adjudicación de las fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta el próximo día NUEVE DE JUNIO DE 1992, a las DOCE HORAS, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Igualmente, y para el caso de que no hubiera postores ni se pidiera por el acreedor dentro del término del quinto día la adjudicación por el tipo de esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día NUEVE DE JULIO DE 1992, a las DOCE HORAS, horas, sin sujeción a tipo pero con las más condiciones establecidas en la regla 8a.

Asimismo lo que se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo para la primera es el de TRES MILLONES NOVECIENTAS DIEZ MIL PESETAS, fijando a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Cuarto.—Que desde el anuncio de la subasta hasta una celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinto.—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si la hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.—Entiéndase que de ser festivo alguno de los señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora.

La(s) finca(s) objeto de subasta son:

1.—Un trozo de tierra blanca, secano, situado en término municipal de Murcia, partido de Gea y Truyols, que tiene de cabida, noventa áreas, sesenta y ocho centiáreas y treinta y nueve decímetros cuadrados, con todo lo comprendido dentro de sus linderos, que son los siguientes: Norte, tierras de Don José Guillén Baños; Levante, camino de Lo Gea y al Pino y tierras de Don José Orenes Aparicio; Mediodía, porción de finca propia de Don Raimundo García Valera; y Poniente, otras tierras de Don José Guillén Baños; dentro de esta finca hay enclavada una casa de dos pisos, con patio, almacenes, huerto, porchada y además hay una granja en estado ruinoso, con todo lo que comprende, ocupando lo edificado seiscientos metros cuadrados. Hay además un algibe y un pozo de los que tienen derecho a extraer agua para uso doméstico Don José Guillén Baños, debiendo contribuir con el cincuenta por ciento de los gastos que origine la conservación de ambos y de las vertientes del algibe.

INSCRIPCION: La 4a., de la finca 3.282, folio 34 vuelto, libro 41, de la Sección 6a., valorada a efectos de subasta en DOS MILLONES NOVECIENTAS DIEZ MIL PESETAS.

2.—Otro trozo de tierra secano, situado en término de Murcia, partido de Gea y Truyols, que tiene de cabida setenta y nueve áreas, cuarenta y siete centiáreas y sesenta decímetros cuadrados, que linda: al Poniente y al Sur, Antonio Soto Buendía; al Norte, Julián Pérez; y al Levante, Camino de la Tercia y fincas propias de D. Juan Gómez y Don José Gracia.

INSCRIPCION: La 4a., de la finca 3.283, folio 37, libro 41, de la sección 6a., valorada a efectos de subasta en UN MILLON DE PESETAS.

Dado en Murcia, a 10 de diciembre de 1991.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 810

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la Sentencia, cuyo encabezamiento y Fallo, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

La Ciudad de Murcia, a 23 de mayo de 1990.

Habiendo visto la Ilma. Sra. Doña María Jover Carrión, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta Ciudad y su Partido, los presentes autos de JUICIO DE TERCERIA DE DOMINIO tramitados por este juzgado al núm. 954/85-b a instancias de Don José Fernández Faura, representado por el Procurador D. Carlos Jiménez Martínez y bajo la dirección del Letrado D. Enrique Montoro Fraguas, contra D. Fabián Saura Peñalver, representado por el Procurador D. Francisco Salazar Quereda y bajo la dirección del Letrado, digo representado por el Procurador D. Francisco Botía Llamas y bajo la dirección del Letrado D. Francisco Salazar Quereda, y contra PETOAL, S.L.; sobre dominio de la finca aregstral 76.405 Orihuela-I; y.

FALLO: Que desestimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Carlos Jiménez Martínez, en representación de D. José Fernández Faura contra D. Fabián Saura Peñalver en representación, digo, representado por el Procurador D. Francisco Botía Llamas, y contra Petoal, S.L., en rebeldía, absuelvo a los demandados de las peticiones formuladas de contrario, con imposición de las costas procesales a la parte actora.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada PETOAL, S.L. que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a 14 de enero de 1992.—El Secretario.

Número 930

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Magistrada Juez, Yolanda Pérez Vega, del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaria del que refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo núm 96/89 a instancia de Procurador D. Jiménez Cervantes Nicolás en nombre y representación de Banco de Santander, S.A. contra D. José Acosta Rodríguez y esposa y por Providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior por término de veinte días habiéndose señalado para dicho acto los días 11 de marzo; 9 de abril y 14 de mayo de 1992 todas ellas a las 12 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda Garay, Palacio de Justicia, 2.ª Planta, bajo las siguientes:

CONDICIONES

1.ª—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera sin sujeción a tipo.

2.ª—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.ª—Que la subasta se celebrará por lotes.

6.ª—Que los bienes se encuentran en la actualidad en poder del demandado. Y podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.ª—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8.ª—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Bienes objeto de subasta:

Finca Rústica inscrita al tomo 1125, libro 418, folio 219 del Registro de Totana, Finca número 29.473.

Trozo de tierra de riego en el término Municipal de Totana, partido de Las Suertes, de una hectárea y sesenta y dos centiáreas, igual a una fanega y seis celemines, linda Norte, la rambla de Lebor, Este D. Mariano Barra Garrigues, Sur José Sola Giner y Oeste el mismo Sr. Sola Giner.

Valorada: Un millón cuatrocientas setenta y cinco mil pesetas.

Murcia, a veintiuno de enero de 1992.—La Magistrada.—El Secretario